



MODIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA.

R. EX. N° 612

VALPARAISO, **21 FEB. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.Pesq.) N° 037/2014, de fecha 7 de Febrero de 2014; lo informado por el Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I, y II Regiones mediante Memoranda N° 10/2014 de fecha 13 de Enero y N° 18/2014, de fecha 17 de Enero, ambos de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 3320, N° 3344 y N° 3375, todas de 2013 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone la facultad y el procedimiento para establecer planes de manejo para una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que mediante Resoluciones Exentas N° 3320, N° 3344 y N° 3375, todas de 2013 y de esta Subsecretaría, se aprobaron los Planes de Manejo sobre los recursos hidrobiológicos Huiro negro *Lessonia nigrescens*, Huiro palo *Lessonia trabeculata*, y Huiro canutillo *Macrocystis spp.*, en las áreas de libre acceso de las Regiones XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá y II de Antofagasta.

Que mediante Memoranda citados en Visto, el Director Zonal de Pesca de la XV-II Regiones en su calidad de Presidente del Comité de Manejo del recurso Algas Pardas para las regiones ya indicadas, solicita extender el plazo de inscripción para las nóminas de participantes en los planes de manejo respectivos.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha aprobado y recomendado la propuesta de extensión del plazo hasta el 28 de Marzo de 2014.

RESUELVO:

1.- Modifícase las Resoluciones Exentas N° 3320, N° 3344 y N° 3375, todas de 2013, que aprobaron respectivamente los planes de manejo de algas pardas en las regiones I de Tarapacá, II de Antofagasta y XV de Arica y Parinacota en el sentido de señalar que el plazo para la inscripción en la nómina de pescadores artesanales participantes en los mencionados planes de manejo se extenderá hasta el 28 de Marzo de 2014.

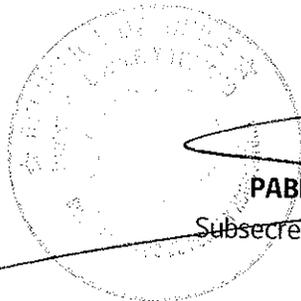
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal de Pesca de la XV-II Regiones, a la Dirección Regional de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



AGC
AGC/AGC



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura